

ISTITUTO F. DATINI

XL SETTIMANA DI STUDI

LA FAMIGLIA NELL'ECONOMIA EUROPEA.
SECC.XIII-XVIII.

PRATO. AULA MAGNA DEL POLO UNIVERSITARIO, 6-10 APRILE
2008

ISTITUTO F. DATINI

XL SETTIMANA DI STUDI

LA FAMIGLIA NELL'ECONOMIA EUROPEA.
SECC.XIII-XVIII.

PRATO. AULA MAGNA DEL POLO UNIVERSITARIO, 6-10 APRILE
2008

PATRIMONIO Y MATRIMONIO.
SISTEMAS HEREDITARIOS Y CAMBIO SOCIAL EN
LA EUROPA MEDITERRANEA (siglos XV-XVIII).
F. Chacón Jiménez (Universidad de Murcia)

Introducción y contexto teórico.-

El estudio de la familia como variable social no fue considerada por la historiografía europea hasta que la antropología evolucionó desde el análisis de las sociedades primitivas al estudio de las sociedades complejas, comenzando a interesarse por la organización de los grupos domésticos y sus respectivas funciones más que por los sistemas de parentesco.

La problemática económica se vincula a la familia desde el momento en que se relaciona familia y recursos y los medios por los cuáles aquella accede a éstos para su apropiación, explotación, consumo y, finalmente transmisión a la siguiente generación. Sin embargo, esta perspectiva económica de la familia sólo se puede entender si se integra en el patrimonio y su transmisión

La explicación de la organización social y su proceso de cambio en la Europa mediterránea de los siglos XV al XVIII, constituye uno de los desafíos historiográficos más apasionantes. La lenta pero continuada disolución y, sobre todo, pérdida de sentido de las normas que legitimaban una jerarquía social basada en el privilegio y la desigualdad, rompe la clásica estructura de cuerpos y permite que, a través de los procesos de movilidad social, se consolide una nueva organización en la que la familia y su reproducción a partir de los sistemas hereditarios y de las actividades económicas se articulan en clases.

En este contexto y en una sociedad en la que predomina lo heredado sobre lo adquirido, el papel económico de la familia sólo se explica en relación con los distintos grupos sociales y el medio de acceso de cada uno a los recursos materiales. Nuestra ponencia, por tanto, no va a detenerse en los mecanismos específicos de transmisión del patrimonio familiar de los nobles y entre la nobleza, sino que vamos a colocar nuestro foco de observación en dos realidades: por una parte las normas jurídicas y prácticas consuetudinarias que condicionan el paso de una a otra generación de los recursos económicos, y por otra el proceso de reproducción social en perspectiva generacional y lo que ello supone como cambio social.

Este objetivo orienta nuestra reflexión hacia los sistemas de herencia y los mecanismos, algunos específicos de los grupos de poder, como mayorazgo o primogenitura, de vinculación patrimonial y en relación directa con el matrimonio; y, sobre todo, pretende analizar en su conjunto y de manera global los factores económicos de la familia. Nuestra reflexión es, por último, una propuesta teórica obtenida a partir de los numerosos estudios y análisis empíricos existentes y que pretende revisar la historiografía existente y orientar los procesos de investigación a partir de la nueva mirada que trazamos, brevemente, en estas líneas.

Evidentemente, la evolución es compleja a lo largo de los siglos XV al XVIII; las normas jurídicas no han cambiado, ni los modelos demográficos han

sufrido transformaciones sensibles, ni tampoco las prácticas económicas que giran alrededor de la familia han variado, pero sí que se observan conductas de inversión, acumulación y consumo diferentes a lo largo de estos siglos. Propiciadas y fomentadas por la acumulación de capital en el seno de las familias y que tiene en las actividades comerciales y mercantiles su principal origen. Actividades que se encuentran condicionadas por dos grandes ejes que van a constituir nuestro punto de atención prioritario: *la herencia que se recibe y que se entrega* y, en segundo lugar, *la actividad o actividades de las que se obtienen los recursos económicos* necesarios para la supervivencia y la inversión por parte de cada individuo, que a la vez es miembro de una unidad familiar.

Teniendo en cuenta esta consideración, resulta fundamental fijar nuestra atención sobre: *Patrimonio y Matrimonio*. El papel económico de la familia gira alrededor de la adquisición de los recursos, el mantenimiento e incremento de los mismos y, lo más importante y fundamental en la sociedad que nos ocupa, su transmisión a la siguiente generación para conseguir la necesaria perpetuación y memoria, ennoblecimiento y engrandecimiento de los miembros pertenecientes a dicha familia. Son muchos los factores culturales que condicionan y matizan las realizaciones económicas de la sociedad tradicional. El sentido de mercado, venta y beneficio tienen que ser vistos a través del prisma de las relaciones sociales de jerarquía y dominación y de los valores predominantes en el sistema cultural, ya que son ellos los que condicionan las posibilidades económicas generales y las de los individuos en particular. Es aquí donde los sistemas de herencia y transmisión de la propiedad alcanzan su máximo interés, así como la dote necesaria para el matrimonio. Pero el problema es más complejo que la influencia, que lo es y mucho, como explicaremos más adelante, de los testamentos, dotes o donaciones; se trata, fundamentalmente, del ciclo vital familiar. Este se relaciona con la producción y la capacidad económica de la familia a lo largo de su tiempo de vida y de su generación, siendo el tamaño y los grupos de edad y la composición de la familia la que condiciona la capacidad productiva de ésta y, por tanto, las necesidades de consumo. Esta relación es óptima cuando la generación más joven alcanza la adolescencia, y mínima cuando se unen abuelos y nietos que no trabajan pero consumen los recursos que se producen por la generación intermedia, que cuenta, en esos momentos, con el número de brazos y capacidad de trabajo menor. Esta diferenciación y desigualdad se produce en el seno de cada grupo doméstico, independientemente de su status social, aunque la nobleza no se ve afectada de la misma manera que los campesinos, artesanos y comerciantes. Podemos afirmar que los matrimonios y las herencias organizan el reparto de los recursos económicos a través de las generaciones.

Así, pues, ciclo vital y acumulación y transmisión de los recursos económicos, es el eje de confluencia del papel económico de la familia que viene marcado por la *estrategia* que pone en acción cada unidad familiar en el momento de plantearse el matrimonio de sus distintos miembros. Dicha estrategia depende de varios factores a la vez que está condicionada por ellos:

- Género, número de hijo/a que se ocupa en el conjunto de la familia y tamaño de ésta
- Sistema hereditario por el que se regula la sucesión y prácticas consuetudinarias.
- Grupo social al que se pertenece
- Capacidad y posibilidades económicas
- Si los padres o padre/madre viven o han fallecido, uno o ambos, en el momento del matrimonio
- Red clientelar y de patronazgo en la que se integra la familia

Estos seis factores no solo condicionan sino que alterarán, dependiendo de aquellos que sean prioritarios en cada espacio y coyuntura histórica determinada, la *transmisión del patrimonio familiar*. Es, precisamente, en la transmisión del patrimonio dónde y cuándo entran en acción todos los factores sociales y económicos; pero ahora hay que considerar algo no tenido en cuenta hasta este momento: el marco jurídico y las prácticas consuetudinarias. De esta manera, abordamos el verdadero eje de análisis: *matrimonio y sistemas hereditarios*. Sólo desde esta doble dimensión entenderemos los mecanismos de reproducción dentro de una organización social en la que la movilidad social depende mucho más de lo heredado que de lo adquirido.

TRANSMISION HEREDITARIA Y PATRIMONIO

En este contexto, la legislación no es tan importante, la clave es más bien el acceso a los recursos. Los mismos marcos legales tienen consecuencias distintas porque se parte de situaciones históricas diferentes. La transmisión hereditaria es una parte de un todo más general. De la misma manera que no se puede desligar la herencia de la sucesión tampoco se puede desligar del matrimonio, de la forma residencial, de las relaciones internas del grupo doméstico, de las relaciones con la parentela, ni de la estructura demográfica y económica, social y política en la que está inmersa.

Las prácticas sucesorias se encuentran estrechamente ligadas al fuerte crecimiento demográfico, a la reorganización de la economía y al espacio en el que se lleve a cabo dichos cambios. Esta situación nos coloca en una adaptación de las prácticas sucesorias en función de unos contextos cambiantes que son incompatibles con una concepción *fijista* anclada en una determinada tradición e identidad regional. Las prácticas de herencia, aparte de la legislación, tienen una dimensión social que no podemos olvidar: no se practica siempre el mismo tipo de sucesión entre un noble, un artesano o un campesino de la misma región.

El grupo social del que se trate, la relación con la tierra y el trabajo, el volumen e importancia del patrimonio, cuentan a veces más que una determinada legislación o una identidad regional. Se trata de adaptabilidad y de unas lógicas que nos obligan a tratar el problema de la herencia y la transmisión como un todo más allá de un determinado grupo social, una legislación concreta o un espacio determinado; es por ello que insistimos en considerar el acceso a los recursos económicos y de estatus y consideración social en el contexto de las unidades familiares y de sus respectivos ciclos de vida como los verdaderos ejes de análisis de la problemática sobre la economía de la familia.

Podemos preguntarnos, por tanto, de donde llegan los recursos y en qué momentos del ciclo de vida y diferenciar así entre el marco legislativo teórico y las prácticas. Los dos grandes sistemas, de los que hablaremos más adelante: igualitario-desigual, las diferencias que se establecen entre hermanos y si se trata de hijos o hijas y si el padre o la madre o bien ambos están vivos o fallecidos en el momento del matrimonio y de la transmisión de los recursos familiares, convierten los sistemas de herencia y transmisión de la propiedad en procesos multifactoriales e interactivos.

El poder que se ejerce y se tiene no es sobre la tierra o los medios de producción, sino sobre los hombres; el precio del mercado está regulado por el parentesco y las relaciones familiares, pero son un criterio más y no el único a la hora de establecer el papel que juega la familia en el sistema económico y, sobre todo, social. El sistema de trabajo, el medio en el que se desarrollan y producen o intercambiar los productos, el tipo de producción, si los compradores o/y vendedores pertenecen al mismo grupo social o existen relaciones de jerarquía y dependencia entre ellos, conforman, junto a las relaciones de parentesco, vecindad y el puesto que se ocupa en la escala social, un complejo sistema de relaciones que explican algo más que la sucesión, la herencia o la transmisión de la propiedad, en definitiva, se trata de la organización del sistema social y de sus mecanismos de reproducción.

En este contexto, los acontecimientos familiares son esenciales para comprender los mecanismos de reproducción social que tienen como protagonistas al sistema de herencia, la dote, el testamento o la donación; así, el matrimonio o la viudedad de uno de los compradores o vendedores, el matrimonio de uno de los hijos/as y necesidad de recursos económicos, sobre todo en el caso de que sea hija.

En los ejemplos de Gerard Beaur en Chartres o en Vernon (Normandía en 1690-1836) o de David Sabeau en Neckerhausen, aparte de que se compren más joven que se vende, los sucesos y acontecimientos familiares no tienen los mismos

efectos de una generación a otra, dependen de su propia composición e influyen de manera distinta en cada generación a la vez que están mediatizados por la coyuntura.

Poner en relación los sistemas sucesorios y matrimoniales con el ciclo evolutivo de la familia y los diversos contextos políticos y sociales que permiten evaluar los diferentes espacios de negociabilidad en las relaciones entre generaciones y entre sexos, es el objetivo fundamental.

Lo que condiciona y determina la herencia es la estabilidad de la propiedad, más que la desigualdad o igualdad que al ser legal se convierte en conciencia y estabilidad familiar. Las decisiones sobre el volumen a dar a cada dote y las prácticas de sucesión cambian según el número de hijos, el puesto social y la coyuntura.

Los sistemas de herencia y transmisión de la propiedad no son puros ni exactos; hay muchos factores que entran en juego pero, sobre todo, es el modo distinto de llevar a la práctica la realización de la transferencia de propiedad y el hecho de ser hijo/a y el lugar que se ocupa en la familia. La historiografía ha prestado mucha atención al problema del celibato, pero apenas si ha considerado el contexto de las relaciones familiares y de parentesco, no solo entre el heredero único sino en el conjunto del grupo familiar.

El intento y la intención es la misma en todos los casos: evitar la reducción del patrimonio al producirse la sustitución generacional. Lo cuál prueba la trascendencia de la familia como espacio para la promoción individual y personal y la estrategia de la reproducción. La pregunta es: ¿Qué momento de la vida es el crucial desde el punto de vista de la transmisión de la propiedad? ¿El matrimonio de los hijos/as o la muerte de los padres? La cronología y el contenido de la transmisión son dos aspectos difícilmente dissociables. En cada generación se produce una verdadera reestructuración y el paso es, en realidad, una verdadera ruptura. Sin embargo, Bernard Derouet plantea un cambio de perspectiva respecto al concepto de transmisión y a la articulación temporal de la transición entre generaciones, pues el momento en el que se decide el contenido de la transmisión no es, necesariamente, el mismo que aquel en el que se lleva a efecto. Lo cuál implica otra idea respecto a la transición entre generaciones.

El momento de la muerte de los padres no es más que una fase entre otras y no debe alcanzar el lugar central que hasta ahora se le había otorgado. Junto a esta idea surge la de un *carácter progresivo* frente a la de ruptura; se impone una imagen de *transición en el paso de una generación a otra*. No hay que confundir el momento de la atribución de derechos con el de su transferencia efectiva.

X

X

X

Los dos grandes sistemas de herencia: igualitario y de heredero único, constituyen una de las estructuras base del sistema familiar y de la organización social. La originalidad de las sociedades europeas es que presentan una coexistencia entre sistemas de transmisión bilaterales y otros que se pueden calificar de unilaterales y que han dado lugar al sistema de Casa.

Cuando pretendemos dibujar una geografía de las formas que adopta la familia a partir de la repercusión que tiene en el territorio la implantación de uno u otro sistema, aunque aparecen áreas claramente igualitarias o de heredero único, la diversidad de situaciones obliga a plantear tantas diferencias, matices o situaciones mixtas o intermedias que se rompe la relación sistema de herencia-formas familiares y estructura del hogar; sin embargo, es necesario tener en cuenta tanto la edad del cabeza de familia como la actividad por la que es reconocido en su comunidad. Ambos factores, unido a la coyuntura, pueden alterar, aunque no en lo fundamental, el predominio o la adscripción a un sistema bien de heredero único o igualitario. Ahora bien, son precisamente estos factores los que pueden explicar la multiplicidad de situaciones y la diversidad que se presenta, sobre todo en los territorios de familia troncal.

Pero el sistema de herencia condiciona tanto en el sentido social como fiscal y jurídico, y desde la perspectiva y punto de vista e identificación de los demás vecinos o, por el contrario, permanencia en casa al casarse si se es heredero, o salida de la misma al casarse si no es así. Es evidente que los condicionantes de ser hijo o hija y el lugar que se ocupe en el número de hermanos condiciona las perspectivas y expectativas que cada individuo posee dentro de su familia, casa y comunidad. Esta es la razón por la que más que prestar atención a la serie de diversidades y matices concretos en los sistemas de transmisión y en el ciclo de vida es necesario, a través de las prácticas, saber las consecuencias y las estrategias que se adaptan a partir de un determinado sistema de herencia. Podemos afirmar que los sistemas sucesorios tienen su propia historia. El modo de reparto de los

bienes: igual-desigual, no es más que una pieza dentro de un juego más complejo y la oposición entre igual-desigual ha permitido tomar conciencia de la diferencia. Una diferencia que se organiza sobre acceso desigual al poder político y a los recursos.

En el *sistema igualitario*, la lógica del parentesco y la integración de los hijos en el patrimonio da lugar a una comunidad de sangre y presentan más movilidad; mientras que en el sistema desigual la residencia y la casa se encuentran por encima de los hijos. La casa designa una entidad que es a la vez material y simbólica y hay una familia que la detenta y se adapta a esa lógica. En este caso el patrimonio es el fundamento de las identidades en los sistemas de heredero único, siendo la filiación la que transmite las identidades. Pero tengamos en cuenta que los mismos hechos y circunstancias no dan lugar a las mismas respuestas. Las regularidades pueden variar de un grupo social a otro.

Frente a la desmembración que se produce en el sistema igualitario con el paso de cada generación, se producen, lo que podemos llamar, circuitos de recomposición. Lo que se destruye por la transmisión se reconstruye por la alianza. Puede ser por venta o arrendamiento entre los herederos. Se trata de reunir los trozos y anular, en cierto sentido, la división anterior. Un segundo sistema puede ser el mercado, el trabajo asalariado y la movilidad de tierras y hombres. En el sistema igualitario se sobrepasa el nivel del individuo y del hogar particular en beneficio de una visión más global que toma en consideración las relaciones del grupo social. Es necesario poner en cuestión la homogeneidad del sistema igualitario; al contrario, el concepto básico es el de *adaptabilidad* según los grupos sociales y si es hombre o mujer y el lugar, como ya hemos indicado, que ocupa en la familia.

El *sistema de primogenitura* se encuentra más vinculado a la residencia, y asegura la continuidad de una entidad (casa) que engloba a la vez un patrimonio material y simbólico con un nombre y un apellido, escudo y una reputación y consideración; también se vincula el linaje de los sucesores en quienes se encarna el patrimonio. El matrimonio de los hijos es el momento clave, y la dote una pieza esencial del funcionamiento del sistema. Los derechos de los hermanos se determinan ya que deben de quedar o salir de la casa.

En los sistemas de primogenitura, el sistema de filiación es un condicionante clave, pues obliga a que los matrimonios mantengan el linaje. La clave en esta situación es el matrimonio y la mujer, porque cuando es heredera atrae hombres que pueden ser o no herederos también. Ella establece relaciones con otras familias

al casarse sin ser heredera. Las relaciones sociales son concebidas en términos de relaciones entre las casas y son complejas en tanto que el objetivo es mantener la continuidad del patrimonio y no descender socialmente.

La herencia tiene que ser abordada a partir de la dinámica que establecen las relaciones matrimoniales en el conjunto de las casas de la comunidad. Lo que se recibe hay que explicarlo dentro de lo que recibe el cónyuge y con el matrimonio en otra casa. El sistema de heredero único y la práctica matrimonial son situaciones interconectadas en el interior de una convivencia global del conjunto de la comunidad, en la cuál la organización doméstica y las relaciones vecinales se comprenden dentro de las lógicas del sistema. Pero también hay que tener en cuenta los procesos relacionales y las iniciativas autónomas y las coyunturas. También es fundamental, y sin ello no se puede comprender la lógica del sistema, la estratificación y jerarquía en el interior de la comunidad y los intereses objetivos que persiguen: riqueza, prestigio y poder. Es decir, sistema hereditario y sistema matrimonial interactúan recíprocamente y operan en función de los modos de regulación de la convivencia doméstica y vecinal y de las dinámicas de competencia/convergencia de dicha convivencia.

El sistema de heredero único implica la aceptación de una serie de valores morales y culturales entre los que habría que destacar la aceptación de la autoridad paterna a la hora de tomar decisiones: como el matrimonio o elección del heredero/a que afectaban para siempre a las personas. El individuo es tal en tanto que miembro de la casa. En la comunidad se llama a las casas no a los individuos. Esa ideología permitió la permanencia y la continuidad de un sistema cerrado y bloqueado.

Otro de los aspectos clave es el concepto y la realidad Casa. Como entidad e institución se sitúa por encima de los individuos, ya que significa linaje y continuidad. Una prueba evidente de ello es la existencia de tierras sometidas a la autoridad paterna y del hermano heredero, y sacrificadas al trabajo y desarrollo de la casa. Levirato y sororato, aunque ya en el siglo XIX, son dos situaciones que se producen para salvar la continuidad de la casa. Sin embargo, la coexistencia y convivencia de hijos/as y nueras/yernos, reafirmaba continuamente el sentido de autoridad paterna, pero también suponía tensiones en las relaciones personales.

También se producen transferencias de dotes que permiten hablar de cambios, sobre todo de dobles matrimonios. El heredero se casa con la hija

segundona, y el hermano de ésta se casa con la hermana del heredero. Así se compensan las dotes.

Todo está en función de la integridad patrimonial y la unidad de la casa. La dote se orienta a reforzar la estructura vertical de las casas. No hay herencia en el sentido de reparto de la propiedad, sino continuidad y perpetuación. Pero cada casa está obligada a relacionarse con las demás casas para perpetuarse. Es aquí donde el proceso cristaliza y sus contradicciones necesitan ser resueltas a través de las soluciones, es decir, las prácticas, que se adoptan.

Conozcamos la precisa descripción del sistema de primogenitura que nos explica Llorenç Ferrer: el padre elegía al hijo varón primogénito (hereu) como heredero del capital físico y simbólico de la familia y en el caso de que no hubiera varón, a la primera hija (pubilla). Si el heredero moría sin hijos, los derechos pasaban de mayor a menor y de varones a hembras. El hereu tenía la obligación de pagar a sus hermanos la legítima que solía hacerse efectiva en dinero; para las hermanas la legítima se convertía en la dote, que era su valor en el mercado matrimonial, mientras que para los varones servía para buscar un trabajo, pagarse unos estudios o aprender un oficio. La legítima se liquidaba en el momento de contraer matrimonio.

El patrimonio familiar que administraba el hereu tenía que producir en el transcurso de una generación los recursos necesarios para dotar o colocar a los hijos. El sistema descrito, que pretendía ser igualitario, en realidad implicaba que los matrimonios de los segundones se realizaran socialmente hacia abajo, mientras que el matrimonio del heredero se realizaba hacia arriba. La razón no es otra que los recursos disponibles para los segundones, hijos o hijas, difícilmente podían alcanzar el mismo volumen que el capital del heredero; esto explica también que los hijos varones, excepto el hereu, de las familias acomodadas iban al celibato, mientras que las hijas iban, pero en un escalón inferior, al matrimonio. Las hijas se convertían en una red de relaciones y de creación de parentesco, al igual que los cuñados o los yernos.

La consecuencia de esta situación era doble: a la familia se le abría la posibilidad de un ascenso social a través del matrimonio del heredero y posibilidades hacia abajo a través del matrimonio de las hijas; sin embargo, estas posibilidades cambian con el tiempo, y en una generación se ascendía de forma

significativa y en la otra se descendía, lo que dependía también del tamaño y de la composición de la familia. La conclusión es que el sistema de transmisión de

bienes guarda una relación directa con las relaciones de parentesco y el matrimonio de las mujeres. Queda explicitada la fuerza del matrimonio y de la dote, mientras que en el sistema igualitario la transición entre generaciones parece organizarse alrededor de la fase de la muerte de los padres, pero dentro de una transición progresiva y sin sentido de ruptura. Tengamos en cuenta que los hijos e hijas heredan igualmente del padre y de la madre, pero en el momento de llevar a la práctica la herencia no es lo mismo hombres que mujeres; eso sí, se trata de un grupo de hermanos que se relacionan horizontalmente y cuyos lazos sociales se extienden; justo lo contrario del sistema de heredero único, cuyos lazos se restringen y el grupo de hermanos se perpetúa en una jerarquía vertical.

Dos mecanismos: primogenitura y mayorazgo, explican la adecuación y adaptabilidad del patrimonio familiar pese a la rigidez legal de cada uno de los sistemas de transmisión de la propiedad. Sistema de heredero único y primogenitura, por una parte y mayorazgo e igualdad en la sucesión son, aparentemente, adecuaciones que intentan, en uno y otro sistema la perpetuación, continuación y reproducción del patrimonio. Ambos mecanismos se vinculan a los grupos nobles y dirigentes de la organización social, pero muestran también diferencias; en primer lugar la primogenitura se extiende a los dos sistemas de transmisión mediante la acumulación de la propiedad a través de la constitución del mayorazgo que evita la dispersión en el sistema igualitario, aunque la bilateralidad sigue imperando al ser posible que hijo o hija ostenten la primogenitura o posean o hereden mayorazgos. La casuística es muy amplia pero, por ejemplo, el regidor de Salamanca Pedro Ordoñez, en 1531, al otorgar su codicilo estableció que no podía heredar su mayorazgo aquella hija que no se hubiese casado en vida del padre y no hubiese tenido un hijo varón; en otras ocasiones, era obligatorio que los herederos en el mayorazgo llevasen el apellido de los fundadores y si una hija acumulaba mayorazgos del padre y de la madre, la línea agnática prevalecía, siendo el apellido el elemento que aglutinaba y daba cohesión.

CONCLUSIÓN.-

La historiografía ha planteado desde una perspectiva estática lo que es un proceso genealógico en el que el ciclo de vida es fundamental.

Los sistemas de herencia no son realidades rígidas ni estáticas, responden, eso sí, a una normativa jurídica dentro de la cuál los miembros de las unidades familiares han procurado adaptarse y que ofrecen un indicador muy visible: el sistema de residencia. Sin embargo, las prácticas consuetudinarias por las que la población se adapta al medio físico y sus posibilidades y, por supuesto, los distintos grupos sociales, convierten en flexible lo que jurídicamente es rígido y, además, solo es posible contemplar en perspectiva evolutiva tanto por el ciclo de vida individual y familiar como por los distintos momentos: matrimonio o muerte de los padres, en los que tiene lugar la transferencia de propiedad.

Adaptabilidad es la palabra que nos parece clave, y junto a ella el concepto de transición lenta y el carácter progresivo de la misma frente al de ruptura respecto al paso de los recursos patrimoniales de una a otra generación. Es necesario no confundir el momento de la atribución de derechos con el momento efectivo de la transferencia en directo.

Pero más allá del hecho en sí de la herencia y su paso a nuevas generaciones, lo fundamental es el acceso a los recursos que no tienen sólo un significado económico, sino de consideración social y, en muchos casos, simbólico, especialmente cuando nos referimos al heredero/a único/a. Un ejemplo concreto es de las familias que se fusionan con otras, o bien desaparecen biológicamente o se funden y mezclan en otras mediante el ascenso o descenso social. Los concejos son un espacio político y social que permiten comprobar esta realidad. Los apellidos de las familias que forman el concejo en el siglo XVI son diferentes a las personas que lo forman doscientos o trescientos años después. El ejemplo de Manresa, estudiado por Llorenç Ferrer entre finales del XVI y principios del XIX es significativo. Se trata, en definitiva, de procesos de ascenso social.

Adaptabilidad y transferencia progresiva de unos recursos que en su mayor parte son heredados y no adquiridos, dentro de un contexto genealógico de ciclo vital en el que el deseo de ascenso social impulsa el proceso de perpetuación y reproducción, verdadero objetivo de una sociedad en la que el cambio social es el leiv motiv fundamental.

BIBLIOGRAFIA.-

ALFANI, G. (a cura di) (2007): Il ruolo economico della famiglia, *Cheiron*, 45-46, anno XXIII, Milán.

AUGUSTINS, G., (1989): *Comment se perpetuer. Devenir des lignées et destines des patrimoines dans les paysanneries européennes*, Nanterre, Societé d 'ethnologie.

BARRERA GONZALEZ, A., (1990): *Casa, herencia y familia en la Catalunya rural*, Madrid.

BEAUR, G., (2003): “Marchés foncières et rapports familiaux dans l 'Europe du 18e siècle”, *Atti 35 Settimane di Studi*, Prato, 985-1002.

BESTARD CAMPS, J., (1986): Casa y familia. Parentesco y reproducción doméstica en Formentera, *Institut d'Estudis Balearics*.

BOURDIEU, P., (1967): “Celibat et condition paysanne”, *Etudes Rurales*, V-VI, 32-135.

BOURDIEU, P., (1972): “Les strategies matrimoniales dans le système de reproduction”, *Annales ESC*, 4-5, 1105-1125.

CARDESIN DIAZ, J.M. (1996): “Paysannerie, marché et etat. La structure sociale de la Galice rurale au 19e siècle”, *Annales HSS*, novembre-décembre, 6, 1325-1346.

CASEY, J., CHACON JIMÉNEZ, F., ET ALII, (1987): *La familia en la España mediterránea (siglos XV-XIX)*, Barcelona.

CHIVA, I., GOY, J., (1981) (eds.): *Les Baronnies des Pyrenées*, vol. 1, “Maisons, mode de vie, societé”, Paris.

CHIVA, I., GOY, J., (1986) (eds.): *Les Baronnies des Pyrenées*, vol. 2, "Maisons, espace, famille", París.

COLLOMP, A., (1983): *La maison du père, famille et village en Haute Provence aux 17e et 18e siècles*, París.

DEROUET, B., (1989): "Pratiques successorales et rapport a la terre: les sociétés paysannes d'Ancien Régime", *Annales ESC*, janvier-février, 1, 173-206.

DEROUET, B., (1994): "Transmettre la terre. Origines et inflexions récentes d'une problématique de la différence", *Histoire et Sociétés Rurales*, 2, 2 semestre, 33-67.

DEROUET, B., (1995): "Territoire et parenté. Pour une mise en perspectiva de la communauté rurale et des formes de reproduction familiale", *Annales HSS*, mai-juin, 3, 645-686.

DEROUET, B., (1996): "dot et heritage: les enjeux de la chronologie de la transmisión", en *L' Histoire grande ouverte. Hommages a E. Le Roy Ladurie*, París, 284-292.

DEROUET, B., (1997): "Les pratiques familiales, le droit et la construction des différences (15e-19e siècles)", *Annales HSS*, 2, 369-391.

DEROUET, B., (2001): "Parenté et marché foncier á l'époque moderne: une reinterpretation", *Annales HSS*, mars-avril, 2, 337-368.

DURAES, M., (1995): "Necesidades económicas e práticas jurídicas: problemas da transmissao das explorações agrícolas. Séculos XVIII-XX", *Ler Historia*, 29, 67-88.

FAUVE CHAMOUX, A., (2001): "La transmisión des biens par les femmes: les heritières en France dans une perspectiva comparative (XVIIe-XXe siècles)", *VI Congreso Internacionl ADEH*, Castelo Branco. Texto dactilografiado.

FERRER I ALÓS, Ll., (1991): "Familia y grupos sociales en Cataluña en los siglos XVIII y XIX", en CHACON JIMENEZ, F., HERNANDEZ FRANCO, J., PEÑAFIEL RAMON, A., (eds.) *Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XV-XIX)*, Murcia, 119-137.

FERRER I ALÓS, Ll., (1991): "Familia, iglesia y matrimonio en el campesinado acomodado catalán (s. XVIII-XIX)", *Boletín de la ADEH*, IX, 1, 27-64.

FERRER I ALÓS, Ll., (1993): “Fratelli al celibato, sorelle al matrimonio. La parte dei cadetti nell riproduzione sociale dei gruppi agiati in Catalogna (secoli XVIII-XX)”, *Quaderni Storici*, XXVII, 1, 83, 527-554.

FERRER I ALÓS, Ll., (1998): “Sistema hereditario y reproducción social en Cataluña”, *Melanges de L'Ecole Française de Rome*, tomo 110, 1, 53-57.

FERRER I ALÓS, Ll., (2002): “Parentesco y estructura social en la Catalunya rural (siglos XVIII y XIX)”, en *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Angel Rodríguez Sánchez*, Mérida, 119-128.

FERRER I ALÓS, Ll., “Notas sobre reemplazo social en Catalunya. De artesanos a rentistas y vuelta a empezar (s. XVII-XIX)”, ejemplar dactilografiado.

GACTO FERNANDEZ, E., (1987): “El grupo familiar en la Edad Moderna en los territorios del mediterráneo hispánico: una visión jurídica”, en CASEY, J., CHACON JIMÉNEZ, F., et alii, *La familia en la España mediterránea (s. XV-XIX)*, Barcelona, 36-64.

GARCIA FERNÁNDEZ, M., (1998): “Sistemas familiares de sucesión hereditaria y patrimonial en los espacios agrícolas castellanos durante el siglo XVIII”, *Melanges de L'Ecole Française de Rome*, tomo 110, 1, 59-85.

GARCIA FERNÁNDEZ, M., (1999): “La dote matrimonial: implicaciones sociales, sistemas familiares y práctica sucesoria. Castilla y Europa en la Edad Moderna”, *Actas Congreso Internacional de la Población, V Congreso ADEH*, Logroño, 77-99.

GOMEZ DE VALENZUELA, M., (2003): *Capitulaciones matrimoniales y firmas de dote en el Alto Gállego (1428-1805)*, Zaragoza.

GOODY, J., (1976): “Inheritance, property and women: some comparative considerations”, in *Family and Inheritance: rural society western Europe, 1200-1800*, ed. by GOODY, J., THIRSD, J. AND THOMPSON, E.P., Cambridge, 10-36.

GOODY, J., (1986): *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*, Barcelona.

GOODY, J., (2000): *Famille et mariage en Eurasie*, Paris.

GOY, J., (2003): “Rapporto tra mercato Della terra e trasmissione per via ereditaria e dotale”, *Atti 35 Settimane di studi*, Prato, 979-985.

MORENO ALMARCEGUI, A., (1992): “Pequeña nobleza rural, sistema de herencia y estructura de la propiedad de la tierra en Plasencia del Monte (Huesca), 1600-1855”, en CHACON JIMENEZ, F., HERNANDEZ FRANCO, J., (eds.), *Poder, Familia y Consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona, 71-106.

PERISTIANY, J.G. (Comp.) (1987): *Dote y matrimonio en los países mediterráneos*, Madrid.

PONCE, S., FERRER, L. (1994): *Familia i canvi social a la Catalunya Contemporània*, Vic.

RIQUER, M. de (1979): *Quinze generacions d' una familia catalana*, Barcelona.

ROIGE, X., (2006) (coord.): *Familias de ayer, familias de hoy*, Barcelona.

SEGALEN, M., (1985): *Quinze generations de bas-bretons*, Paris.

TERRADAS, I., (1980): “Els orígens de la institució d'hereu a Catalunya”, *Quaderns de l'Institut Català d'Antropologia*, 1, 66-97.

TERRADAS, I., (1984): *El món històric de les masies*, Barcelona.

YVER, J., (1966): *Egalité entre héritiers et exclusion des enfants dotés. Essai de géographie coutumière*, Paris.